



Junta de Andalucía

Consejería de Justicia,
Administración Local
y Función Pública

**MEMORIA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD
"ESTADÍSTICA DE LA ASISTENCIA A VÍCTIMAS EN ANDALUCÍA"**

0. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Código y denominación de la actividad

02.04.09 Estadística de la asistencia a víctimas en Andalucía

Tipo de actividad

Actividad estadística

Clasificación de la actividad

- En función de su etapa de desarrollo: Proyecto
- En función de su objeto: Actividad de producción

Área temática

02. Condiciones de vida y bienestar social

Subárea temática

02.04. Justicia y Seguridad

Sectores económicos u otros sectores cubiertos por la actividad

Organismo responsable

Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública

Unidad ejecutora

Servicio de Asistencia Jurídica a Víctimas (Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación)

Organismos colaboradores y convenio

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Área de estudio

Las áreas de estudio de la presente memoria estadística son las actuaciones desarrolladas por el Servicio de Asistencia a las Víctimas en Andalucía (en adelante SAVA), como servicio público de ámbito andaluz, universal y gratuito, bajo la dirección y coordinación de la Consejería competente en materia de asistencia a las víctimas, dirigido a informar, asesorar, proteger y apoyar a las víctimas de delitos, así como a reducir y evitar los efectos de la victimización secundaria, prestando una atención integral y coordinada, basada en la igualdad de género como principio transversal de todas sus actuaciones. Así mismo, dar respuesta a las víctimas de delitos en sus necesidades específicas en los ámbitos jurídico, psicológico y social, mediante una intervención multidisciplinar de profesionales cualificados encargados de su prestación. Al mismo tiempo, se estudian las características de las personas usuarias del Servicio de Asistencia a Víctimas.

Este Servicio está regulado por el Decreto 375/2011, de 30 de diciembre, por el que se regula el Servicio de Asistencia a las Víctimas en Andalucía (BOJA n.º 8, de 13 de enero de 2012), la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del delito y el Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito.

1.2 Marco conceptual: Conceptos y definiciones

A continuación se muestran algunos conceptos en relación con asistencia a las víctimas en Andalucía.

Víctima: Cualquier persona física que, individual o colectivamente, haya sufrido un daño o perjuicio, sobre su propia persona o patrimonio, en especial lesiones físicas o psíquicas, daños emocionales, perjuicios económicos o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, directamente causados por la comisión de un delito. Comprende a la víctima directa, pero también a víctimas indirectas, como familiares o asimilados, que se vean perjudicados en los aspectos ya señalados, así como a las personas físicas que hayan sufrido daños al asistir a las personas víctimas en el momento de la comisión de la infracción penal o para prevenir la victimización.

Personas Usuarias del SAVA:

1º. Las víctimas de delitos que soliciten ser atendidas en el Servicio, independientemente del lugar de la Comisión de la infracción.

2º. Las personas profesionales, servicios y entidades relacionadas con la problemática de la víctima.

La asistencia por el SAVA no está condicionada a la presentación previa de la denuncia.

Sede del SAVA: Cada emplazamiento territorial encargado de forma directa de la prestación del servicio de asistencia a las víctimas, bajo la coordinación y supervisión de los órganos territoriales de la Consejería competente en la materia.

Equipo Técnico del SAVA: El conjunto de personas con cualificación profesional multidisciplinar que ejercita las funciones y actividades propias del Servicio. El Equipo Técnico del SAVA está compuesto por personas juristas, psicólogas y trabajadoras sociales, que acreditan formación especializada en atención y asistencia a víctimas y violencia de género.

Victimización secundaria: Toda agresión psíquica no deliberada que recibe la víctima en su relación con los profesionales de los servicios sanitarios, policiales o de la judicatura, así como los efectos del tratamiento informativo del suceso por parte de los medios de comunicación. Estos efectos pueden llegar a constituirse en una segunda experiencia de victimización, posterior a la vivencia del delito.

Expedientes Nuevos: Expedientes iniciados en el año al que se refiere la memoria. Se abrirá un expediente en todos aquellos casos en que el nivel de intervención con la persona usuaria sea de tal entidad que suponga una relación administrativa estable o perdurable en el tiempo o susceptible de una multiplicidad de actuaciones, sucesivas o simultáneas, inspiradas por una razón de unidad del objeto y del sujeto de la atención.

Expedientes de Seguimiento: Expedientes sobre el que se ha realizado al menos una actuación en el año de referencia, pero se abrieron en año(s) anterior(es).

Hojas de atención: Atenciones tramitadas en el año. En los casos en que la actuación no reúna las características referidas en el caso de expedientes, se redactará o se reflejará en una hoja de atención.

Actuaciones realizadas: El conjunto de las intervenciones que el personal del Equipo Técnico del SAVA realiza en los cuatro ámbitos fundamentales: general, jurídico, psicológico y social, que incluye tanto la apertura de Hojas de Atención como de Expedientes.

Frecuencia de la victimización: violencia o delito penal que se comete de forma puntual o de forma reiterada por parte de la persona agresora a una misma víctima.

Perjuicios ocasionados a las víctimas: Daños o perjuicios sufridos de tipo físico, psicológico, moral, económico, etc. por las víctimas derivados de los hechos delictivos que ha sufrido.

Violencia de género: El concepto de violencia de género en la Ley Andaluza, (Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género), es más amplio e innovador que el estatal. Esta Ley en su exposición de motivos señala que responde al desarrollo específico de las estrategias contra la violencia de género y constituye el reconocimiento de los derechos de las mujeres en orden a su protección y atención. En su artículo 1bis contempla y asimila como víctima de violencia de género, tanto si se trata de violencia física, violencia psicológica, violencia sexual o violencia económica a:

- La mujer que, por el hecho de serlo, independientemente de su edad, orientación o identidad sexual, origen, etnia, religión, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, sufra un daño o perjuicio sobre su persona. A estos efectos, el término "mujer" incluye a las menores de edad que puedan sufrir violencia de género.
- Las hijas e hijos que sufran la violencia a la que está sometida su madre.
- Las personas menores de edad, las personas mayores, las personas con discapacidad o en situación de dependencia, que estén sujetas a la tutela o guarda y custodia de la mujer víctima de violencia de género y que convivan en el entorno violento.
- Las madres cuyos hijos e hijas hayan sido asesinados.

Violencia doméstica: Comprende todos aquellos actos violentos, desde el empleo de la fuerza física hasta el acoso o la intimidación, que se producen en el seno de un hogar y que se perpetra, por lo menos, por un miembro de la familia contra algún otro familiar.

Orden de Protección: La orden de protección es una resolución judicial que, en los casos en que existen indicios fundados de la comisión de delitos de violencia doméstica y/o de género y exista una situación objetiva de riesgo para la víctima, ordena su protección mediante la adopción de medidas

cautelares civiles y/o penales, además de activar las medidas de asistencia y protección social necesarias, por remisión de la orden de protección a los Puntos de Coordinación de las Comunidades Autónomas.

Victimario: Es aquella persona que produce el daño, sufrimiento, o padecimiento a la víctima.

Nivel de estudios: Realizada según la Clasificación Nacional de Educación 2014 (CNED-2014).

Situación profesional: Según la definición dada por la OIT que afecta a la Clasificación Internacional, es la situación profesional de la persona empleada o la situación profesional del último puesto para las personas que trabajaron anteriormente aunque su situación actual sea la de personas "inactivas" o "paradas".

Actuaciones del SAVA en prevención: Conjunto de actuaciones dirigidas a la sociedad en general y diferentes colectivos sociales en particular, para que tomen conciencia sobre los riesgos de sufrir victimización e informales de las medidas adecuadas para disminuirlos o evitarlos. El SAVA promueve la implantación de charlas, foros de debates, etc. dirigidos a aquellos colectivos sociales en situación de mayor vulnerabilidad. Así mismo fomenta la capacitación de los profesionales de las diferentes instituciones destinadas a la protección de la víctima, mediante la formación y sensibilización, con el fin de hacerlas receptivas a las necesidades de estas personas y paliar la victimización secundaria. Las materias formativas incluyen la capacitación en materia de igualdad de género y violencia de género.

Actuación del SAVA en estudios e investigación: Conjunto de trabajos y estudios que tengan su base en el análisis de los datos y resultados estadísticos obtenidos a partir de la actuación de los diferentes Equipos Técnicos del SAVA, aplicando conocimientos de la ciencia criminológica, que permita llevar a la práctica políticas adecuadas de control y prevención de la victimización.

Actuaciones del SAVA de asistencia: Son aquellas de atención específica y personalizada de los problemas padecidos por las personas usuarias del SAVA como consecuencia de su victimización desde el punto de vista jurídico, psicológico y social. Así como la derivación y coordinación con otros centros y recursos que den respuesta a las necesidades concretas de las víctimas. Mediante la intervención interdisciplinar del Equipo Técnico en las diferentes áreas de actuación del SAVA (general, jurídica, psicológica y social) se ofrece una asistencia integral y personalizada, acorde a sus necesidades. El seguimiento de los casos atendidos y la coordinación con otras entidades relacionadas con la problemática de la víctima permite, al mismo tiempo,

realizar la evaluación de la eficacia de la intervención y mejorar la atención ofrecida a la persona usuaria.

1.3 Antecedentes

El sistema público de protección y asistencia social en España y Andalucía, así como diferentes entidades privadas, han ido configurando en los últimos veinte años distintos servicios de atención a las víctimas de delitos, reconociendo la "identidad social" de sus distintos colectivos, e implementando un conjunto de instrumentos y prestaciones de carácter diferenciado. Estos servicios comprenden de manera específica, diversas medidas de intervención político-social adecuadas a la realidad de las víctimas, siendo de desigual intensidad en el grado de protección y prevención en función del hecho delictivo, o de la potencial situación de exclusión social de las víctimas.

Desde los primeros años de la década de los ochenta se fue generalizando una preocupación social por la protección de las víctimas de los delitos, hasta entonces en un segundo plano, que se plasmó, dentro del ámbito doctrinal de la ciencia penal, en corrientes que ponían su atención en la persona sujeto pasivo de la acción delictiva, reclamando una intervención positiva del Estado, dirigida a restaurar la situación en que se encontraba la víctima antes de padecer el delito o, al menos, a paliar sus efectos.

El reconocimiento y reparación social a la víctima en las últimas décadas no sólo nace de una decidida voluntad política o del reconocimiento jurídico del delito, sino especialmente del estudio concreto de la víctima como sujeto social necesitado de atención especializada.

En esta materia, la intervención recae, principalmente, en el sistema de justicia penal, las fuerzas de seguridad, los profesionales sanitarios y de salud mental, en los distintos servicios sociales, así como en las instituciones políticas, medios de comunicación, las instituciones de apoyo a las víctimas, las asociaciones de víctimas y familiares, etc. Todos estos organismos conforman una red de asistencia y protección social de las víctimas.

Con la publicación del Estatuto de Autonomía para Andalucía se establece la atención a las víctimas como deber público (art. 29), así como en el artículo 37.1.24ª, que lo eleva a la categoría de uno de los principios rectores de las políticas públicas.

Así, una vez recibidas por nuestra Comunidad Autónoma las competencias en materia de Justicia, y durante el año 1998, se crea en la Junta de Andalucía el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía. Siendo un reto muy importante la implantación de las nueve sedes con las que cuenta Andalucía en la actualidad, y que ha supuesto el establecimiento en las capitales de las provincias andaluzas y en el Campo de Gibraltar de un servicio público, universal y gratuito, para dar una respuesta integral (jurídica, psicológica y social) a la problemática que surge en toda persona víctima de un ilícito penal que solicite voluntariamente ser atendidas. La finalidad de este Servicio es proteger a la víctima, en la medida de lo posible, de su paso por las distintas instituciones con las que entre en contacto, de forma que la mecánica policial, médica y judicial no suponga un gravamen adicional al producido por el delito en sí mismo.

El Servicio de Asistencia a las Víctimas (SAVA) se encuentra instalado y en funcionamiento en los Edificios de las Audiencias Provinciales o Ciudades de la Justicia de cada capital de provincia andaluza y en Algeciras, siendo atendido por un equipo técnico de carácter multidisciplinar formado por personas juristas, psicólogas y trabajadoras sociales, que acreditan formación especializada en atención y asistencia a las víctimas de delitos, realizándose su gestión por entidades privadas mediante contratos públicos de servicios.

Dada la importancia cuantitativa y cualitativa del Servicio de Asistencia a las Víctimas de Andalucía (SAVA), la experiencia acumulada con resultados altamente positivos para la ciudadanía y los órganos judiciales en los años transcurridos desde su implantación y la repercusión de su actividad en colectivos tan sensibles como las víctimas de violencia de género, se entendió la necesidad de abordar mediante Decreto la regulación de este Servicio, pionero en nuestro país, en aspectos tan fundamentales como su naturaleza, fines, funciones, organización, funcionamiento, derechos de las personas usuarias y establecimiento de mecanismos de coordinación y control de la calidad del Servicio, que contribuya a la consecución de la máxima calidad en la prestación del servicio.

En este marco, que se establece en el Decreto 375/2011, de 30 de diciembre, por el que se regula el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía, (BOJA Nº 8 de 13/01/2012).

Por otro lado, a finales de 2013 se pone en marcha la aplicación informática SISAVA para los profesionales del SAVA donde se recogen los datos de la víctima. Esta aplicación ofrece la posibilidad de extraer estadísticas sobre las personas que se atienden.

Por último, con la publicación de la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito y el Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla dicha Ley, se define a nivel

nacional la creación de las Oficinas de Asistencia a Víctimas, así como sus funciones, ámbitos de actuación y modelo de intervención dando un marco jurídico al SAVA.

Desde 2018 se ha desarrollado un proceso de ampliación del servicio para acercarlo a las víctimas, de manera que los equipos ya existentes en las capitales de provincia se han ampliado mediante otros equipos multidisciplinares completos con la misma formación que atienden de modo itinerante el resto de partidos judiciales, asegurando que el servicio llegue a víctimas que por problemas o cargas económicas, por cargas familiares u otras causas, no pueden acercarse a la capital de la provincia para ser atendidas. Las ampliaciones han supuesto un gran avance en toda Andalucía para la asistencia a las víctimas de delitos, en el que prácticamente se han duplicado las personas usuarias pasando de 12695 personas en el año 2018 a las 23600 del año 2022.

Este servicio, es uno de los mejor valorados por la ciudadanía y operadores jurídicos, debido a su alta cualificación profesional y asistencial en el apoyo a las víctimas de delitos, evitando así la victimización secundaria.

En cuanto a trabajos equivalentes llevados a cabo en estadísticas, resaltar:

- Desde el año 2.000, se publica un informe con carácter anual presentado por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), sobre víctimas mortales de la violencia de género y de violencia doméstica en el ámbito de la pareja o ex-pareja. Por acuerdo del Pleno del CGPJ desde el año 2010 el encargado de la elaboración de este informe es la Sección Observatorio contra la Violencia de Género del CGPJ.
- El Ministerio del Interior publica anualmente el Anuario Estadístico y, entre otros, se publican datos de "apoyo y ayuda a las víctimas del terrorismo".
- El Instituto Andaluz de la Mujer, adscrito a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familia e Igualdad de la Junta de Andalucía, publica con carácter anual: El informe de violencia de género, datos sobre mujeres maltratadas y estadística de denuncias.
- El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía publica anualmente datos estadísticos de Andalucía desde la Perspectiva de Género, la fuente utilizada es la Memoria anual del Consejo General del Poder Judicial, y entre otros datos se encuentran:

1. Anuario Estadístico de Andalucía. Perspectiva de Género, desde el año 2005 hasta el 2010. Desde el año 2001 al año 2004, esta publicación tomaba el nombre de Anuario Andaluz de las Mujeres 2001. Perspectivas de Género.
2. Andalucía Datos Básicos. Perspectiva de género. El periodo de publicación abarca desde el año 2006 hasta el 2010. En el periodo 2001 a 2005, esta publicación tenía el nombre de Mujeres andaluzas. Datos Básicos.
3. Sistema de Información con Perspectiva de Género de Andalucía en el que se publican series de datos que abarcan desde el año 1999 en alguna de sus tablas. Este sistema se actualiza anualmente.

1.4 Justificación y utilidad

Andalucía fue pionera en el diseño de medidas de atención a las víctimas, con la puesta en marcha en 1998 del Servicio de Asistencia a las Víctimas de Andalucía (SAVA). Un servicio público, universal y gratuito, que pretende dar una respuesta integral a la víctima de un delito que solicite voluntariamente ser atendida.

Desde su creación en 1998, el SAVA ha estado al servicio de la ciudadanía andaluza, ofreciendo asesoramiento, protección y apoyo gratuito a las víctimas de cualquier delito. Su labor se centra en reducir y evitar los efectos de la victimización secundaria y acercar la justicia a la ciudadanía, garantizando la protección y el apoyo necesarios para que las víctimas puedan superar la situación traumática que están viviendo.

El SAVA es un servicio público, de ámbito andaluz, integrado por diferentes profesionales altamente capacitados en diversas disciplinas, tales como psicología, derecho, trabajo social y criminología. Su equipo de expertas y expertos trabaja en estrecha colaboración con otras entidades públicas y privadas para ofrecer una atención integral y personalizada a las víctimas, abarcando desde el asesoramiento jurídico hasta la atención psicológica y la protección social e incluso física.

El trabajo del SAVA ha sido crucial en la lucha contra la violencia de género en Andalucía, ya que ha contribuido a concienciar a la sociedad sobre la gravedad de este problema y ha ofrecido herramientas para erradicarlo. Gracias a su labor, se ha logrado un avance significativo en la protección de las víctimas y en la prevención de la violencia de género en la región.

Andalucía cuenta en la actualidad con 9 oficinas de Asistencia a las Víctimas, una en cada capital de provincia y otra en el Campo de Gibraltar. Todas las oficinas de las capitales de provincia han sido ampliadas mediante equipos itinerantes que permiten llevar la atención a la víctima de delito a partidos judiciales diferentes de a las capitales de provincia donde hasta este momento se ubicaban los SAVA, con ello se pretende evitar la victimización secundaria acercando el servicio a ciudadanía.

La realización de esta actividad se justifica en la necesidad de impulsar la divulgación de las actuaciones que desde los SAVA se realizan para atender las necesidades de la persona y su familia que han sido víctimas de un delito, y que pueden ser: asesoramiento jurídico, tramitar recursos y prestaciones sociales, atención psicológica, asistencia social, acompañamiento a actuaciones policiales y judiciales, búsqueda de empleo, etc. Con carácter complementario a la atención directa de la víctima se realizan otras actuaciones para la prevención del delito, mediante la investigación del perfil de la víctima y del agresor.

Su utilidad se dirige a las administraciones y la sociedad en general por ser un tema que suscita una gran preocupación e interés en la ciudadanía.

En este sentido, esta actividad satisface la necesidad de información estadística "NIEC 017 Administración de Justicia" y tres de los objetivos generales del Plan Estadístico y Cartográfico 2013-2020:

- Producir la información estadística y cartográfica requerida para la ejecución y seguimiento de las políticas europeas, nacionales y autonómicas en el ámbito de competencia de la Junta de Andalucía.
- Producir y difundir los datos estadísticos y cartográficos como información útil y reutilizable para la toma de decisiones participativas por la sociedad andaluza.
- Dotar a la ciudadanía de la información suficiente y objetiva que permita la evaluación de las políticas ejecutadas por la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Dar respuesta a la necesidad de información sobre el perfil de las víctimas atendidas en las sedes del SAVA en Andalucía (características de las víctimas, actuaciones que se desarrollan con ellas, tipología de los delitos que sufren, etc...).

2.2 Objetivos específicos

1. Explotar las fuentes, registros e infraestructuras de la información que se publican.
2. Normalizar las estadísticas dando una garantía de calidad.
3. Difundir, acceder y reutilizar la información.
4. Facilitar la investigación en dicha actividad.

2.3 Ejes transversales

En cuanto a la pertinencia de esta actividad, respecto a los ejes transversales del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2020, cabe decir lo siguiente:

- **Cohesión:** La actividad es pertinente al eje de cohesión porque estudia variables que contribuyen a corregir desigualdades económicas, sociales o territoriales.
- **Sostenibilidad:** Para esta actividad no es aplicable el eje transversal de sostenibilidad.
- **Género:** Esta actividad es pertinente al eje transversal de género ya que estudia variables relativas a personas.
- **Innovación:** Para esta actividad no es aplicable el eje transversal de innovación.
- **Políticas Públicas:** La actividad es pertinente a este eje en cuanto produce información de calidad requerida para la ejecución y el seguimiento de políticas europeas, nacionales y autonómicas en el ámbito de competencia de la Junta de Andalucía. En concreto, contribuye a la Planificación de actuaciones para la asistencia, atención y recuperación de las víctimas de delito.

3. METODOLOGÍA

Ámbito de estudio

Población objeto de estudio:

Personas víctimas de cualquier tipo de delito en la Comunidad Autónoma de Andalucía atendida en las sedes del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía.

Unidad investigada:

Personas víctimas de cualquier tipo de delito en la Comunidad Autónoma de Andalucía atendida en las sedes del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía.

Periodicidad en la recogida:

Continua.

Desagregación territorial:

Comunidad Autónoma, Provincia y Comarca (en el caso de Campo de Gibraltar, Algeciras).

Variables

Personas víctimas de delitos asistidas en las diferentes sedes del SAVA a nivel autonómico, provincial y Comarcal y las variables son:

- Sexo
- Grupo de edad
- Estado civil
- Nivel de estudio

- Nacionalidad
- Situación laboral
- Mujer con discapacidad
- Población menor de edad
- Relación de la víctima con el/la autor/a del delito
- Tipología delictiva
- Violencia de género
- Violencia doméstica
- Victimarios
- Fuente de remisión
- Denuncias
- Medio utilizado para solicitar la atención

Recogida de información

La información se obtiene del número de personas asistidas en las sedes territoriales del SAVA por los distintos canales de comunicación (teléfono, correo, personalmente, etc.), la hoja de atención personalizada que se abre a cada persona atendida, y los expedientes de los casos que así se considere por el personal del Equipo Técnico del SAVA.

Las características más relevantes de la fuente administrativa usada se muestran a continuación:

Nombre oficial de la fuente administrativa:

SISAVA - Sistema Informático del SAVA

Objetivo principal de la fuente administrativa:

Realizar un seguimiento y explotación de la información Administrativa recogida en la base de datos informática SISAVA de que disponen las sedes territoriales del SAVA sobre las atenciones y expedientes de las personas usuarias del servicio.

□ **Normativa vigente que regula la fuente:**

1. Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
2. Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito.
3. Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito.
4. Decreto 375/2011, de 30 de diciembre, por el que se regula el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía.

□ **Normativa que crea la fuente u origen de ésta:**

Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayuda y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.

□ **Obligatoriedad legal de inscripción de la población o los hechos en la fuente (obligatoria, voluntaria o ambas):**

Obligatoria.

□ **Soporte en el que se encuentran los datos de la fuente (papel, informático o ambos):**

Informático.

□ **Organismo responsable de la gestión de la fuente:**

Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

□ **Departamento administrativo que gestiona la fuente:**

Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación

- Población a la que se refiere la fuente o hechos que se inscriben en la misma, especificando sus propiedades y rasgos distintivos y las exclusiones que se consideren:**

Personas víctimas de delitos asistidas en el SAVA.

- Ámbito territorial de la fuente:**

Comunidad Autónoma de Andalucía.

Variables nucleares recogidas:

Sexo	Edad	País de nacimiento	Nacionalidad	Estado civil legal
Sí	Sí	No	Sí	Sí
Composición del hogar	País de residencia	Región de residencia	Localidad	Dirección
No	No	No	No	No
Situación laboral	Situación profesional	Ocupación	Sector de actividad en el empleo	Nivel más alto de estudios terminados
Si	No	No	No	Si

- Nivel de referenciación territorial con el que se inscribe a la población o a los hechos en la fuente.**

Comunidad Autónoma, Provincia y Comarca (en el caso de Campo de Gibraltar, Algeciras).

- Mecanismos para comprobar la fiabilidad y circuito de información.**

En el caso de detectarse algún error o encontrarse datos incompletos la comprobación y rectificación se realiza mediante contacto con el Servicio de asistencia a víctimas en Andalucía.

- Periodo de tiempo que puede transcurrir entre la ocurrencia del hecho o acto administrativo y su inscripción en la fuente.**

Si se considera como "ocurrencia del hecho" la asistencia de la víctima la sede territorial del SAVA (no la ocurrencia del delito), la inscripción en la fuente, sin embargo, es inmediata, máximo 24 horas.

- **Circuito de información existente entre el organismo responsable de la actividad y el gestor de la fuente administrativa.**

La información es obtenida de las diferentes sedes territoriales del SAVA, las cuales tienen la información individualizada de las personas atendidas y, cuyos datos son recopilados en la aplicación SISAVA, quedando preservado el secreto estadístico y explotados por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Por tanto, el sujeto informante de esta actividad es el responsable de la gestión de la fuente administrativa, es decir, la Consejería competente en materia de Justicia.

Restricciones y alternativas

Es una actividad en la que el sujeto informante es la propia Consejería, por lo que no se prevén restricciones que puedan dificultar el desarrollo de esta actividad en cuanto a disponibilidad de resultados, siendo propios los recursos humanos y materiales necesarios para su desarrollo.

4. PLAN DE ANÁLISIS, TABULACIÓN Y COMPILACIÓN

Preparación y tratamiento base de la información

La información se obtiene del número de personas asistidas en las sedes territoriales del SAVA por los distintos canales de comunicación (teléfono, correo, personalmente, etc...), la hoja de atención personalizada que se abre a cada persona atendida, y los expedientes de los casos que así se considere por el personal del Equipo Técnico del SAVA.

Toda la información recabada de los Servicios de Asistencia a Víctimas de Andalucía se vuelca en la aplicación informática SISAVA, donde se tratan y tabulan de forma conjunta las distintas tablas definidas para la publicación.

Sistemas de codificación y nomenclaturas utilizados

Criterios y variables de clasificación

- Clasificaciones oficiales y clasificaciones diseñadas para la actividad en concreto.

Para el nivel de estudios realizados: La Clasificación Nacional de Educación 2014 (CNED-2014).

Para la situación profesional realizada, la definición dada por la OIT que afecta a la Clasificación Internacional la situación profesional de la persona empleada o la situación profesional del último puesto para las personas que trabajaron anteriormente aunque su situación actual sea la de personas "inactivas" o "paradas".

- Exhaustividad de las clasificaciones: no procede
- Diseño de las clasificaciones: no procede
- Soporte de las clasificaciones: no procede
- Acrónimos: no

Análisis realizado y metodología

Una vez recibidas en la Unidad Estadística y Cartográfica las tablas de la Memoria Anual del SAVA, donde se recogen los datos de las diferentes actuaciones a lo largo del año que corresponda, se realiza una revisión de los mismos para asegurar que las cifras son correctas. Esto se hace en colaboración con el Servicio de asistencias a las víctimas de delitos adscrito a la Dirección de Justicia Juvenil y Cooperación.

Control de calidad

Para asegurar que las cifras son correctas, se recopila la información de cada persona de forma que las variables o ítems quedan relacionados.

Normas para garantizar el secreto estadístico

Decreto 372/2009, de 17 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Sistema Estadístico de Andalucía.

Ley de la Función Estadística Pública.

Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Decreto 345/2011, de 22 de noviembre, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro General de Agentes Estadísticos de Andalucía.

Además, se cumple:

- Constitución española de 1978.
- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Los estándares de aplicación

“Manual de buenas prácticas para la normalización de fuentes y registros administrativos de la Junta de Andalucía”.

Tablas y gráficos.

Los posibles resultados son los siguientes:

Número de personas atendidas en el SAVA según nivel de intervención (expedientes/hojas de atención), en Andalucía.

Número de personas menores, atendidas en el SAVA según nivel de intervención (expedientes/hojas de atención) y sexo, en Andalucía.

Número de personas usuarias de justicia gratuita atendidas en el SAVA según nivel de intervención (expedientes/hojas de atención) y sexo, en Andalucía.

Número de actuaciones realizadas en el SAVA para atención a las víctimas por ámbito de actuación por sexo, en Andalucía.

- Número de actuaciones en el SAVA de ámbito general por sexo, en Andalucía.
- Número de actuaciones en el SAVA de ámbito jurídico por sexo, en Andalucía.
- Número de actuaciones en el SAVA de ámbito psicológico por sexo, en Andalucía.
- Número de actuaciones en el SAVA de ámbito social por sexo, en Andalucía.

Número de actuaciones realizadas por el personal del SAVA según fuente de remisión y sexo de las personas atendidas, en Andalucía.

ANÁLISIS GLOBAL DE DATOS ESTADÍSTICOS DE EXPEDIENTES

Características de las Víctimas:

Número de personas víctimas atendidas en el SAVA según sexo, en Andalucía.

Número de personas víctimas atendidas en el SAVA según grupos de edad y sexo, en Andalucía.

Número de personas víctimas atendidas en el SAVA según estado civil y sexo, en Andalucía.

Número de personas víctimas atendidas en el SAVA según nivel de estudios y sexo, en Andalucía.

Número de personas víctimas atendidas en el SAVA según situación laboral y sexo, en Andalucía.

Número de personas víctimas atendidas en el SAVA según localización del domicilio y sexo, en Andalucía.

Número de personas víctimas atendidas en el SAVA según la relación con el autor y sexo, en Andalucía.

Características de la victimización:

Número de personas víctimas atendidas en el SAVA según presentan denuncias por sexo, en Andalucía.

Número de personas víctimas atendidas en el SAVA según tipo de perjuicio ocasionado por sexo, en Andalucía.

Número de personas víctimas atendidas en el SAVA según tipología delictiva (delitos/delitos leves) por sexo, en Andalucía.

Número de personas víctimas atendidas en el SAVA según tipología de los delitos por sexo, en Andalucía.

Número de personas víctimas atendidas en el SAVA según frecuencia de la victimización por sexo, en Andalucía.

Características del victimario:

Número de personas victimarias según sexo, en Andalucía.

Número de personas victimarias según grupos de edad, en Andalucía.

Número de personas victimarias según localización del domicilio, en Andalucía.

ACTUACIONES ESPECIFICAS.

Violencia de género, violencia doméstica, órdenes de protección:

Número de personas víctimas atendidas en el SAVA según actuaciones específicas, en Andalucía.

Datos estadísticos de víctimas de violencia de género:

Número de personas víctimas de violencia de género atendidas en el SAVA según grupos de edad y sexo, en Andalucía.

Número de personas víctimas de violencia de género atendidas en el SAVA según estado civil y sexo, en Andalucía.

Número de personas víctimas de violencia de género atendidas en el SAVA según nivel de estudio y sexo, en Andalucía.

Número de personas víctimas de violencia de género atendidas en el SAVA según situación laboral y sexo, en Andalucía.

Número de personas víctimas de violencia de género atendidas en el SAVA según domicilio y sexo, en Andalucía.

Número de personas víctimas de violencia de género atendidas en el SAVA según el tipo de relación con el autor/a y sexo, en Andalucía.

Número de personas víctimas de violencia de género atendidas en el SAVA según presentaron denuncias, no presentaron denuncias y sexo, en Andalucía.

Asistencia a mujeres víctimas con discapacidad:

Número de mujeres víctimas con discapacidad atendidas en el SAVA según grupos de edad, en Andalucía.

Número de mujeres víctimas con discapacidad atendidas en el SAVA según estado civil, en Andalucía.

Número de mujeres víctimas con discapacidad atendidas en el SAVA según nivel de estudios, en Andalucía.

Número de mujeres víctimas con discapacidad atendidas en el SAVA según situación laboral, en Andalucía.

Número de mujeres víctimas con discapacidad atendidas en el SAVA según el domicilio, en Andalucía.

Número de mujeres víctimas con discapacidad atendidas en el SAVA según relación con el autor/a, en Andalucía.

RELACIONADAS CON LA ASISTENCIA A LA POBLACIÓN INMIGRANTE

Número de personas inmigrantes víctimas de delitos atendidas en los SAVAs según lugar de origen y sexo, en Andalucía.

Número de personas inmigrantes víctimas de delito atendidas en el SAVA según sexo, en Andalucía.

Número de personas inmigrantes víctimas de delitos atendidas en los SAVAs según grupos de edad y sexo, en Andalucía.

RELACIONADAS CON LA ASISTENCIA A PERSONAS MENORES

Número de personas víctimas menores atendidas en el SAVA según sexo, en Andalucía.

Número de personas víctimas menores atendidas en el SAVA según la localización el domicilio.

Número de personas víctimas menores atendidas en el SAVA según la relación con el autor/a.

Número de personas víctimas menores atendidas en el SAVA según las denuncias presentadas por sexo, en Andalucía.

DATOS RELACIONADOS CON ATENCIONES

Número de personas atendidas en el SAVA según hojas de atención por sexo y tiempo medio empleado en la atención a la víctima, en Andalucía.

Número de personas atendidas en los SAVAs según sexo, en Andalucía.

Número de personas atendidas en los SAVAs según grupos de edad y sexo, en Andalucía.

Número de personas atendidas en los SAVAs según su procedencia de Andalucía, del resto de comunidades autónomas y extranjeras por nacionalidad y por sexo, en Andalucía.

Número de personas víctimas o no víctimas atendidas en el SAVA según sexo, en Andalucía.

Número de personas víctimas de delitos violentos atendidas en el SAVA según sexo, en Andalucía.

Número de personas atendidas en los SAVAs según la relación con el autor/a por sexo, en Andalucía.

Número de personas atendidas en los SAVAs según la fuente de remisión, en Andalucía.

Número de personas atendidas en los SAVAs según el modo de la consulta y la materia consultada, en Andalucía.

Número de actuaciones realizadas en los SAVAs según ámbito de actuación, en Andalucía.

CONCLUSIONES Y REFLEXIONES

Evolución del número de atenciones y actuaciones realizadas en los SAVAs de carácter general, en Andalucía.

Datos del perfil de las víctimas atendidas en el SAVA, en Andalucía.

Datos del perfil general del victimario, en Andalucía.

Datos de bebés robados en Andalucía por sexo.

Niveles de desagregación territorial alcanzados

Provincial y comarcal para el caso de Campo de Gibraltar (Algeciras).

Unidades de medida utilizadas

Todos los resultados están expresados en valores absolutos y/o relativos (porcentajes).

Indicadores que se van a construir

- No procede

5. PLAN DE DIFUSIÓN

Denominación de la publicación

Estadística de Asistencia a Víctimas en Andalucía.

Organismo difusor

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Tipo de producto de difusión (microdatos, datos espaciales, tablas, gráficos, mapas, fotos, bases de datos, directorios, servicios -WMS para aplicaciones,...-, informes, otros)

Tablas y gráficos.

Medio de difusión (Internet, CD-DVD, publicación impresa)

Internet.

URL:<https://juntadeandalucia.es/organismos/justiciaadministracionlocalyfuncionpublica/servicios/estadistica-cartografia/actividad/detalle/175193/175617.html>

Periodicidad de la publicación

Anual.

Periodicidad de difusión de resultados

Anual.

Perfil de los receptores (descripción de los usuarios potenciales de los datos)

Administraciones públicas y ciudadanía en general.

Disponibilidad de bases de datos

No existe disponibilidad de acceso a la información de base.

Posibilidad de peticiones específicas a demanda o disponibilidad de microdatos

No se considera la posibilidad de realizar tabulaciones específicas a demanda.

7. CRONOGRAMA

Fase	Tarea	Ene/n	Feb/n	Mar/n	Abr/n	May/n	Jun/n	Jul/n	Ago/n	Sep/n	Oct/n	Nov/n	Dic/n
Recogida de información	Recogida de información	Datos Año n											
Tratamiento y procesamiento de datos	Tratamiento de los datos	Datos Año n-1											
Obtención y difusión de resultados	Publicación de resultados						Datos Año n-1						

Calendario de difusión de resultados: periodicidad anual, 30 de junio.